

7.490

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, el inmueble que a continuación se individualiza:

PROPIETARIO Y VALUACION

FISCAL: A determinar

UBICACION: Barrio Santa Justina

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección "C"; Manzana 383 Parcela "e".

SUPERFICIE: 324.640,06 m².

DIMENSIONES Y LINDEROS: **Norte:** Mide 1.373,72 m, lindando con propiedades de Ramón U. del Moral, Aníbal Florencio Alamo, Sucesión V. Alamo, (existe un callejón servidumbre).

Sur: En forma irregular lindando con propiedades de la Escuela Nacional N° 172; Sucesión Victoriano Zárate; Fabián Palacios.

Este: Mide 130,65 m, lindando con propiedad de C. Quiroga.

Oeste: Mide 431,20 m, lindando con calle 1° de Marzo.-

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas del inmueble expropiado surgirán del plano que al efecto deberán confeccionar, aprobar y registrar los organismos oficiales competentes.-

ARTICULO 3°.- El inmueble cuya expropiación se persigue será inscripto a nombre del Estado Provincial afectado al área de Salud Pública para la construcción del Hospital Materno Infantil.-

7.490

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil tres. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.490.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – PTE. DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – A/C SECRETARIA LEGISLATIVA